



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.332.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03996-2 (D.E. Letra "C" - N° 172695/9 - Fichero N° 56); y

**CONSIDERANDO:**

Que el 31 de mayo venció el plazo otorgado por el artículo 3° de la Ordenanza N° 3297, para la presentación de solicitudes de baja en el Derecho de Registro, Inspección e Higiene de actividades comerciales que cesaron en su actividad antes del 31 de diciembre de 1997 y sin haber declarado el cese de las mismas.-

Que durante la vigencia de esta Ordenanza existieron coincidentemente distintos regímenes de moratorias a nivel nacional, provincial y municipal, además del vencimiento de las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, lo que derivó en una sobrecarga de tareas para los estudios contables, que son generalmente los encargados de estas presentaciones, por lo que estos trámites no fueron cumplimentados en término.-

Que a lo expresado, se debe sumar el factor económico, habiéndose recibido consultas y planillas por parte de contribuyentes que no lograron reunir el monto de las multas, por lo que una extensión en el tiempo favorecería su posibilidad de adhesión al régimen.-

Que además, y a pesar de la difusión de la norma legal, existen numerosos contribuyentes que la desconocen, tomando conocimiento de la misma cuando se presentan al Municipio para la realización de trámites o consultas al respecto.-

Que por lo expuesto, se considera aconsejable prorrogar el plazo de presentación oportunamente establecido.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Prorrógase hasta el día 30 de agosto de 2000, el plazo para la presentación de solicitudes de baja en el Derecho de Registro, Inspección e Higiene, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3297.-

**Art. 2°)** El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para prorrogar este vencimiento, cuando fundadas razones de índole operativo lo justifiquen.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, el primer día del  
mes de junio de dos mil.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela